



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO AUTORIZACIÓN 8 DE OCTUBRE**

Documento  
EDU1510162

Expediente  
AYT/8721/2021

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.-** Por Decreto 7052/2021, de 1 de septiembre, se aprobó la apertura de la Convocatoria para la solicitud de utilización durante el curso escolar 2021-2022 de instalaciones en Centros docentes públicos de Educación Infantil, Educación primaria y Educación Especial titularidad del Ayuntamiento de Avilés.

**Segundo.-** Vista la Orden Ministerial de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que establece que el Ayuntamiento, previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro, programará la celebración de las actividades.

**Tercero.-** Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, la documentación aportada por las mismas y la compatibilidad de los espacios y horarios pretendidos

### DISPONGO.-

**Primero.-** Aprobar la Programación de las actividades que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	COLEGIO	ESPACIO	DIAS/HORAS	ACTIVIDAD
Agrupación Polifónica Centro Asturiano	CP Marcelo Gago	Salón de Actos	M-V (18:30-21:30) Hasta 30/06/2022	Coro
AVV. Magdalena Polígono Grandiella	CP Marcelo Gago	Polideportivo	L-X (18:30-21:00) M-J (19:00-21:00) V (18:30-19:30) Hasta 30/06/2022	Pequebaile GAP-Pilates Zumba-Baile 4body

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO AUTORIZACIÓN 8 DE OCTUBRE**

Documento  
EDU1510162

Expediente  
AYT/8721/2021

Código de Verificación:



1Y6B245H4M2O3S640S67

<b>Club Atletismo Villa del Adelantado</b>	CP Marcelo Gago	Patios Cubiertos	M-J*	Atletismo
--	--------------------	------------------	------	-----------

\* El horario de la actividad será, excepcionalmente, de 16:30-17:30 mientras no realicen actividades extraescolares en el Centro. Si se realizan actividades extraescolares, la actividad será de 17:00 a 18:00.

**Segundo.-** Aprobar la Programación de las actividades esporádicas que a continuación se relacionan:

<b>ENTIDAD</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>ESPACIO</b>	<b>DIAS/HORAS</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>AVV. Magdalena Polígono Grandiella</b>	CP Enrique Alonso	Cancha exterior	8 de octubre de 2021 (18:00-19:30)	Jornadas por la alimentación saludable
<b>AVV. Magdalena Polígono Grandiella</b>	CP Marcelo Gago	Salón de actos y Polideportivo	5 de noviembre de 2021 (18:30-20:30)	Jornadas por la Alimentación saludable y Final de MagdalenaChef
<b>AVV. Magdalena Polígono Grandiella</b>	CP Marcelo Gago	Salón de actos y Polideportivo	17 de diciembre de 2021 (18:30-20:30)	Festival de Convivencia

**Tercero.-** Las actividades se realizarán por las entidades autorizadas con sometimiento a las siguientes condiciones:

1. Respetar el horario de las Actividades Extraescolares programada en el centro educativo con el margen suficiente para la entrada y salida del alumnado asistente a estas.
- 2.. Seguir las indicaciones de la dirección del centro o personal municipal.
3. Las autorizaciones concedidas tendrán la vigencia en este caso para los días y horas indicadas y el espacio concedido al que deberán limitarse.
4. Cualquier otro uso que se pretenda aún en idénticas condiciones a esta autorización será objeto de una nueva solicitud y autorización.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO AUTORIZACIÓN 8 DE OCTUBRE**

Documento  
EDU1510162

Expediente  
AYT/8721/2021

Código de Verificación:



1Y6B245H4M2O3S640S67

5. La entidad autorizada adoptará las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para la utilización inmediata posterior.
6. La entidad autorizada deberá sufragar los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de la actividad que desarrolle.
7. La Entidad autorizada será responsable de cualquier daño o perjuicio derivado de la actividad causado a los participantes y a otra/s persona/s, con lo que contará con el Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL pertinente para este tipo de acciones.
8. En ningún caso el Ayuntamiento de Avilés está obligado a disponer de personal para la atención de las entidades o personas autorizadas a la utilización de espacios.
9. En caso de incumplimiento total o parcial de los puntos de este documento, el Ayuntamiento de Avilés podrá dejar sin efecto la autorización de uso de las instalaciones.
10. Si el propio centro, el Ayuntamiento de Avilés u otra entidad educativa precisase la utilización de las instalaciones para el desarrollo de alguna actividad, la autorizada podrán ser desplazadas de horario o revocadas temporal o definitivamente.
11. La actividad deberá realizarse con sujeción a la normativa y protocolos vigentes en el momento de su celebración para la prevención y contención de la COVID 19

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés y comunicar la misma a las Direcciones de los Centros Educativos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.